

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 906/17

VISTO:

Las Ordenanzas N° 316/96 y modificatoria N°524/05, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación de este Cuerpo dictar normas que conduzcan a una regulación definitiva y mejor del tránsito;

Que existen varias instituciones cercanas a negocios, depósitos y/o empresas fabriles;

Que existe gran intensidad de tráfico vehicular en los horarios de carga y descarga;

Que existe un gran afluente de peatones en dichos horarios;

Que existe un potencial riesgo de peligro para la integridad física de los mismos;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Fíjese el horario de carga y descarga en los lugares habilitados, por Ordenanza N° 524/05 y siempre sobre la mano reglamentaria, de la siguiente manera:

- a) De 6:30 hs a 9.30 y de 14 hs a 16 hs desde el 01 de setiembre al 28 de febrero-
- b) De 7:30 hs a 9:30 hs y de 14 hs a 16 hs desde el 01 de marzo al 31 de agosto-

ARTÍCULO 2°: Derogase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 21 de Diciembre de 2017.-